

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, **21 MAR 2011**

**VISTO:** las resoluciones DA/159 de la División Administración de 4 de febrero de 2009 y SA/5 de la Dirección General de Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República de 25 de marzo de 2010;

**RESULTANDO:** I) que a través de las citadas resoluciones se adjudicó al Automóvil Club del Uruguay y fue posteriormente prorrogada, la Licitación Abreviada 44/008, convocada para la contratación de los servicios de auxilio mecánico y traslado de 26 automóviles y de 32 camionetas dentro del territorio nacional;

II) que de acuerdo a lo informado en los antecedentes resulta necesario ampliar en un cien por ciento la adquisición de referencia en aplicación de lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF 1996, habiéndose recabado la conformidad de la adjudicada;

III) que la ampliación de referencia asciende a un monto total de \$ 148.368 (pesos uruguayos ciento cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho);

**CONSIDERANDO:** I) que se considera necesario disponer la ampliación de la contratación propuesta en los términos que surgen de los antecedentes;

II) que la División Contabilidad y Finanzas ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

III) que se ha recabado la intervención previa de la Contadora Central delegada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el TOCAF 1996;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°. Autorízase la ampliación de la Licitación Abreviada 44/008, adjudicada por resolución DA/159 de la División Administración de 4 de febrero de 2009 y prorrogada por resolución SA/5 de la Dirección General de Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República de 25 de marzo de 2010, al Automóvil Club de Uruguay, relativa a la contratación de los servicios de auxilio mecánico y traslado de 26 automóviles y de 32 camionetas dentro del territorio nacional, por el término de un año a partir del 1° de

enero de 2011, por un monto mensual de \$ 12.364 (pesos uruguayos doce mil trescientos sesenta y cuatro) .

2°. El monto total derivado de la presente ampliación de contratación asciende a la suma de \$ 148.368 (pesos uruguayos ciento cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho), será atendido con cargo al Grupo 2 "Servicios no personales" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°. Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. DIEGO PASTORÍN  
Director General  
de la Presidencia de la República